



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 1.886.-**

**VISTO:**

El Expediente C.M. N° 06514-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que el problema del consumo de alcohol y los riesgos de la nocturnidad emergen como tal, de las profundas transformaciones culturales que sufren nuestras comunidades como parte de los cambios que a nivel planetario han producido la llamada posmodernidad y los procesos de globalización.

Que los niveles de violencia asociados al consumo de alcohol, la trágica cifra de accidentes protagonizados por jóvenes alcoholizados, las riñas y otros enfrentamientos producidos en estrecha relación con la caída de las inhibiciones y la pérdida del autocontrol que provoca el consumo excesivo, más los daños a mediano y largo plazo traducidos en enfermedades crónicas y la asociación con otras sustancias psicoactivas que promueven y estimulan diversas adicciones, dejan en claro que el Estado tiene el deber ineludible de legislar para establecer dispositivos de control a favor de la vida, la protección, el cuidado y la seguridad de la población en general y de los jóvenes en particular.

Que en el III Foro de Concejos Municipales realizado en Rafaela el 20 de noviembre del año 2009, se planteó la necesidad de que se asuma en toda la provincia este tema, otorgándole la prioridad que merece, convirtiéndolo en política de estado su tratamiento, con la participación activa de los tres poderes en el desarrollo, ejecución y sostenimiento de las acciones conducentes a su resolución.

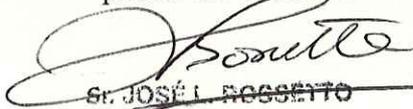
Que en virtud de lo debatido en el mismo se considera que el cumplimiento de las leyes y el ejercicio de un correcto sentido de la autoridad resultan imprescindibles como ordenadores de la vida comunitaria, para la reconstrucción del concepto de respeto a la autoridad y de las normas como condición de convivencia armónica.

Que la unificación de controles y sanciones por medio de una ley provincial permite superar los particularismos, las opiniones, los intereses y las presiones sociales, fortaleciendo y facilitando la acción de los Ejecutivos Municipales.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**Art. 1º)** Solicitar al Poder Ejecutivo y Legislativo de la Provincia de Santa Fe la sanción de una ley Marco Provincial regulatoria sobre el consumo de alcohol que contemple los lugares y horarios de venta en todo el territorio, la unificación del horario de apertura y cierre de locales bailables, campañas preventivas, la sanción a padres en el caso de consumo de menores, la obligatoriedad del Estado de incluir la

  
**Sr. JOSÉ L. ROSSETTO**  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

educación sobre los riesgos del consumo del mismo en los niveles primarios y secundarios, entre otros.-

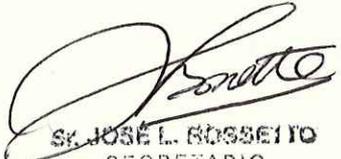
**Art. 2º)** Solicitar al Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Dr. Hermes Binner, que incluya la problemática del alcohol y la nocturnidad como tema de debate en las Asambleas de los Nodos Regionales de Salud.-

**Art. 3º)** Enviar copia de la presente a todos los Concejos Municipales de la Provincia y a todos los Presidentes Comunales solicitando la adhesión explícita a esta resolución.-

**Art. 4º)** Enviar copia de la presente al Sr. Gobernador de la Provincia, a la Sra. Vice Gobernadora, al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados y a todos los legisladores provinciales.

**Art. 5º)** Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los cuatro días //  
del mes de marzo de dos mil ///  
diez.-----

  
**Sr. JOSÉ L. ROSSETTO**  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
**Sr. JORGE MAINÁ**  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela